

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-102361- -6	FECHA: 2013-01-17 08:16:36
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
office@olartemoure.com

Asunto: Radicación: 11-102361- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 402
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IT2010/020712				
Fecha de Presentación Internacional	12/01/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 29 a 43 R	11/Agosto/2011
Reivindicaciones:	Folios 44 a 45 R	11/Agosto/2011
	Folios 78 a 80	27/Octubre/2011
Prioridad:	EP 0817051.5	12/Enero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “Composiciones que comprenden componentes probióticos y prebióticos y sales minerales, con lactoferrina”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de composiciones que contengan los materiales probióticos que no solo sobrevivan a las condiciones del proceso de fabricación, sino que sobrevivan en el tracto gastrointestinal liberando materiales probióticos viables en el huésped que lo necesite.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición probiótica que comprende *Bifidobacterium longum*, lactoferrina, sales minerales, glutatión.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 35/74, C12N 1/20 Y A61P 1/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio carece de concisión, ya que las reivindicaciones 9 y 11, 5 y 14, 7 y 15 y 6 y 16 definen las mismas características esenciales de la composición.

Asimismo, las reivindicaciones 1, 10, 21 y 22 son repetitivas en lo relacionado con la definición de la composición solicitada.

Se sugiere ajustar las reivindicaciones de tal manera que solo se incluyan las características esenciales de la composición y no se repita información de manera innecesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir 12 de enero de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2004223956	“Prebiotic and preservative uses of oil-emulsified probiotic encapsulations ”	11/Noviembre/2004

El documento D1¹ divulga el uso de las bacterias *Lactobacillus rhamnosus*, *Lactobacillus plantarum* y *Lactobacillus helveticus*, así como *Bifidobacteria* en el uso de fórmulas probióticas comerciales (Descripción, Párr. 0030), las cuales incluyen estabilizantes y azúcares, como fructooligosacáridos y fructosa, entre otros (Descripción, Párr. 0031). Asimismo revela un sistema de encapsulación anaeróbica utilizando nitrógeno de purga instantáneo de unión (NPIB) para proteger las formulaciones probióticas emulsionadas en aceite que se pueden usar con polvos, líquidos a base de aceite, suspensiones a base de aceite, a base de aceite, ceras, pastas de bajo contenido de agua y emulsiones una variedad de compuestos bioactivos incluyendo, lactoferrina (Descripción, Párr. 0061).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición probiótica que comprende

1 URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=2004223956A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20041111&DB=&locale=en_EP

Bifidobacterium longum y *Lactobacillus rhamnosus*, *Lactobacillus helveticus* y *Lactobacillus plantarum* y un vehículo que comprende: uno o más prebióticos, lactoferrina, una o mas sales minerales o glutatión.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición probiótica	Composición probiótica
<i>Bifidobacterium longum</i> y <i>Lactobacillus rhamnosus</i> , <i>Lactobacillus helveticus</i> y <i>Lactobacillus plantarum</i>	<i>Lactobacillus rhamnosus</i> , <i>Lactobacillus plantarum</i> y <i>Lactobacillus helveticus</i> , así como <i>Bifidobacteria</i>
Vehículo que comprende: uno o más prebióticos, lactoferrina, una o mas sales minerales o glutatión.	lactoferrina.

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una composición prbiótica en la cual se hace uso, entre otras, de *Lactobacillus rhamnosus*, *Lactobacillus plantarum* y *Lactobacillus helvaticus*, y *Bifidobacteria* (Descripción, Párr. 0030), y que adicionalmente, emplea azúcares y un sistema de encapsulación anaeróbica utilizando nitrógeno de purga instante de unión (NPIB) para proteger las formulaciones probióticas emulsionadas en aceite que se pueden usar con polvos, líquidos a base de aceite, suspensiones a base de aceite, a base de aceite, ceras, pastas de bajo contenido de agua y emulsiones una variedad de compuestos bioactivos incluyendo, lactoferrina (Descripción, Párr. 0061).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 27 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas, ya que en el documento D1 también se abarca la utilización de fructosa y fructooligosacáridos en las composiciones probióticas,

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2004223956	1 – 27	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Maria Andrea Rueda

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon